



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ABONOS DE TIEMPO

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 de diciembre último, promovida por el sargento segundo del arma de Infantería de ese ejército, **Roberto Pimentel Mascardó**, en solicitud de que se le aumenten para los efectos de retiro, los servicios que prestó en los tercios de Policía de ese Archipiélago, y atendiendo á que ésta es una reproducción de la que en petición análoga promovió y fué desestimada por real orden de 18 de enero de 1888 (D. O. núm. 17), el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del actual, ha tenido á bien disponer, que el interesado se atenga á lo resuelto acerca del particular; manifestándole á la vez, que sólo tendrá derecho á que se le acumulen aquellos servicios para los exclusivos efectos de su retiro, si previamente le son reconocidos por la Junta de Clases Pasivas, y así lo hace constar por medio de la oportuna certificación, según se halla resuelto por reales órdenes de 20 de agosto de 1872, 4 de julio de 1879 y 23 de octubre de 1886 (C. L. núm. 573).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, ha tenido á bien disponer que la real orden de 26 de marzo último (D. O. número 69), por la que se concedió el empleo de alférez de Infantería á 110 alféreces alumnos de la Academia General Militar, se entienda rectificada en el sentido de que el número 1 de los ascendidos, es **D. José Lanza Iturriaga**; el número 3, **D. Cristóbal del Canto Artigas**; el núm. 16, **D. José Letamendia López**; el núm. 22, **D. Alejandro Pérez-Caballero y Pérez-Caballero**; el núm. 29, **D. Manuel Melgar y Alvarez-Abreu**; el núm. 30, **D. Alberto de Murga y Suinaga**; el núm. 35, **D. José Mandado Salamó**; el núm. 40, **D. Leandro Osorio Buxens**; el núm. 44, **D. José Gobartt y Urquía**; el núm. 66, **D. Fernando Vidal Fresnero**; el núm. 78, **D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja**, y el núm. 93, **D. Armando Mantilla de los Ríos y Hostos**.

De real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Director general de **Infantería**.

ASUNTOS INDETERMINADOS

DIRECCION GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido por la Dirección de Artillería, relativo á la instancia del Alcalde constitucional de Sevilla que solicita la remisión de dos estandartes de dicha arma, dos de Caballería y cuatro banderas de los cuerpos de Infantería de la época de la Guerra de la Independencia, con objeto de procurar el mejor éxito de la fiesta conmemorativa del Dos de Mayo, cuya parte principal la constituirá el acto de descubrir la estatua del herói-

co capitán D. Luis Daoiz, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el Museo del Cuerpo se faciliten dichas banderas y estandartes, con devolución después de terminadas las fiestas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sevilla. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

BAJAS

SUBSECRETARÍA.—SECCION DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.: Según participó á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, en comunicación de 23 del actual, falleció el día 20 del mismo, en esta corte, el mariscal de campo, en situación de cuartel, **D. José Merelo y Calvo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

JOSÉ CHINCHILLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

CRUCES

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta formulada por V. E. á favor del cabo primero, licenciado, **Juan Bonilla García**; disponiendo que la pensión mensual de 7'50 pesetas anexa á la Cruz del Mérito Militar que posee, como comprendido en la real orden circular de 23 de agosto de 1875 (C. L. núm. 755), le sea satisfecha, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, á partir del 1.º de agosto del año próximo pasado, como mes siguiente al de su baja en el servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Carabineros**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 de noviembre de 1887, promovida por el licenciado del ejército de Cuba, **Domingo Prieto Hortas**, en solicitud de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una Cruz del Mérito Militar que posee, como comprendido en la real orden circular de 18 de junio de 1876, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Capitán general de Cuba é Inspector de la

Caja General de Ultramar, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita; disponiendo que la referida pensión le sea satisfecha, por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, á partir del 15 de noviembre de 1882, ó sea con cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que consiente la ley de Contabilidad; expidiéndosele el correspondiente diploma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta formulada por V. E., á favor del soldado licenciado **Toribio Sánchez Ortega**; disponiendo que la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á la Cruz del Mérito Militar que posee, como comprendido en las reales órdenes circulares de 23 de agosto de 1875 (C. L. núm. 755), y 18 de junio de 1876, le sea satisfecha, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, á partir del 1.º de diciembre de 1887, como mes siguiente al de su baja en el servicio por segunda vez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Infantería**.

Señor Capitán general de **Navarra**.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA.—SECCION DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir, con fecha 24 del actual, el siguiente decreto:

«En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar jefe de brigada del distrito militar de Burgos, al brigadier **D. Manuel de Castro y Ruiz del Arco**, actual gobernador militar de la plaza de Santander.—Dado en Palacio á veinticuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—**MARÍA CRISTINA**.—El Ministro de la Guerra, José Chinchilla.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir, con fecha 24 del actual, el siguiente decreto:

«En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Dón Alfon-

so XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar gobernador militar de la plaza de Santander, al brigadier **D. Heliodoro Barbáchano y Aguirre**, actual jefe de brigada del distrito militar de Burgos.—Dado en Palacio á veinticuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—**MARÍA CRISTINA**.—El Ministro de la Guerra, José Chinchilla.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Burgos**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Tomando en consideración lo propuesto á este Ministerio por el de Marina, en real orden fecha 22 del actual, S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del brigadier de Infantería de Marina D. Manuel Manrique de Lara, gobernador militar de la plaza del Ferrol, al teniente de dicho cuerpo **D. Manuel Manrique de Lara y Berri**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Galicia**.Señor Director general de **Administración Militar**.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en 4 del presente mes, ha tenido á bien nombrar fiscal permanente de causas de ese distrito, á **D. Luis Molina Olivera**, teniente coronel del batallón Reserva de Guadix, núm. 88, en la vacante ocurrida, por pase á otro destino, del de igual clase y arma D. José Ferrándiz Sánchez, según real orden de 23 de marzo último (D. O. núm. 69).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Granada**.Señores Directores generales de **Infantería y Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, por resolución de 24 del actual, se ha servido aprobar lo propuesto por el Director general de Artillería, y disponer que los jefes expresados en la siguiente relación, que principia con **D. Federico Díaz Merelo**, y termina con **D. Juan Gobantes y Nieto**, pasen á servir los destinos que en la misma se les designa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Administración Militar**.Señores Capitanes generales de **Cataluña, Andalucía, Castilla la Vieja, Islas Canarias y Castilla la Nueva** y Director general de **Instrucción Militar**.*Relación que se cita*

D. Federico Díaz Merelo, coronel, primer jefe del primer regimiento Divisionario, para el mando del segundo Depósito de Reclutamiento y Reserva.

» **José Azcárraga y Palmero**, teniente coronel, comandante de Artillería y Director del Parque de Tarifa, para el mando del noveno batallón de plaza.

» **Juan Gobantes y Nieto**, ascendido, procedente de la Dirección General de Instrucción Militar, para el cargo de comandante del arma y Director del Parque de Tarifa.

Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar sargento mayor de la plaza de Málaga, al comandante de Infantería **Don Manuel Méndez Alzola**, perteneciente al batallón Reserva de Villalva, núm. 69; debiendo tener lugar la correspondiente alta y baja en la próxima revista de mayo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Granada**.Señores Capitán general de **Galicia** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar sargento mayor de la plaza de Seo de Urgel, al comandante de Infantería **D. Pascual Farled Murillo**, perteneciente al batallón Reserva de Belchite, núm. 80; debiendo tener lugar la correspondiente alta y baja en la próxima revista de mayo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señores Capitán general de **Aragón** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que los comandantes de la escala de reserva del arma de Infantería, **Don Francisco Peralta Gastón**, y **D. Narciso Sánchez Sán-**

chez, ascendidos á dicho empleo por real orden de 13 del corriente (D. O. núm. 86), pasen destinados á los cuadros eventuales de la Reserva de Tudela y Depósito de Belchite, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Navarra y Aragón**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, por resolución de 24 del actual, y de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha servido disponer que los jefes y capitanes de dicho cuerpo que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Benito de Urquiza y de Urquijo**, y termina con **D. José Montero y de Torres**, pasen á desempeñar los destinos que en la misma se detallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra** y Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía é Islas Baleares**.

Relación que se cita

D. Benito de Urquiza y de Urquijo, coronel del cuerpo, que presta sus servicios en el segundo regimiento de Reserva de Zapadores Minadores, á la Dirección General del Cuerpo, como representante del mismo, cerca de las oficinas de Administración Militar.

- » **Francisco Roldán y Vizcaíno**, coronel del cuerpo, ascendido, que presta sus servicios en la Junta Especial del mismo, en la Superior Consultiva de Guerra, al segundo regimiento de Reserva de Zapadores Minadores.
- » **Ultano Kindelán y Sánchez-Griñán**, coronel graduado, teniente coronel del cuerpo, que sirve en el tercer regimiento de Zapadores Minadores, á comandante de Ingenieros de la plaza de Cádiz.
- » **César Sáenz y Torres**, coronel graduado, teniente coronel del cuerpo, ascendido, que presta sus servicios en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, al primer batallón del tercer regimiento de ídem ídem.
- » **Evaristo Liébana y Trincado**, teniente coronel graduado, comandante del cuerpo, que sirve en el tercer regimiento de Zapadores Minadores, al segundo batallón del segundo regimiento de ídem ídem.
- » **José Barraca y Bueno**, comandante del cuerpo, ascendido á este empleo, que presta sus servicios en el tercer regimiento de Zapadores Minadores, al primer batallón del mismo.
- » **Baltasar Montaner y Bennazar**, capitán del cuerpo, ascendido, continuará en la situación de supernumerario sin sueldo en el distrito de Baleares.

D. José Montero y de Torres, capitán del cuerpo, ascendido, que sirve en el batallón de Ferrocarriles, á disposición del Director general para ser colocado.

Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

INDEMNIZACIONES

DIRECCION GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, en la forma que previene el art. 24 del reglamento vigente, la comisión que, para conducir reclutas á Miranda de Ebro, le fué conferida al teniente del segundo regimiento Divisionario de Artillería, **D. Ramón Fernández Urrutia**, y de cuya comisión dió cuenta V. E. á este Ministerio, con fecha 11 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

DIRECCION GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión de que V. E. dió cuenta en su escrito de 4 del mes actual, desempeñada en febrero y marzo últimos, por el teniente habilitado del segundo Depósito de Caballos Sementales, **Don Antonio González Salomé**, quien desde su residencia se trasladó á Sevilla, para retirar y hacer efectivo un libramiento de dicho cuerpo; concediendo al interesado, previa la oportuna justificación, los beneficios que determina el art. 24 del reglamento de indemnizaciones vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de recepción de reclutas que, según la relación que V. E. acompañó á su escrito de 11 del mes actual, fueron á desempeñar á las zonas de Tuy, Estrada y Vigo respectivamente el teniente y alféreces del regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, **D. Darío Pereletgui Gómez**, **D. Juan Robles Rodríguez** y **D. Lorenzo Pérez Pérez**, concediéndoles, en los días que justifiquen haber invertido en el desempeño de dicho servicio, los beneficios que determina el art. 24 del reglamento de indemnizaciones vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.
Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de recepción de reclutas, que según el escrito de V. E. de 5 del mes actual, fueron á desempeñar á las zonas de Plasencia, Zafra, Cáceres, Villanueva de la Serena y Mérida, respectivamente, los tenientes del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, **D. Antonio Vinajeras Martín, Don Ignacio Murillo Reyes, D. Benito Matos María, Don Antonio Velasco Fernández y D. Juan Herrera Delgado**, concediéndoles, en los días que justifiquen haber invertido en el desempeño del expresado servicio, los beneficios que determina el art. 24 del reglamento de indemnizaciones vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Extremadura**.
Señor Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 25 de marzo último, en el que manifiesta, para los efectos de indemnización, haber nombrado el personal médico del cuerpo de Sanidad Militar, comprendido en la siguiente relación, que da principio con **D. Jenaro Bermúdez Rodríguez**, y termina con **D. Juan Vázquez Fernández**, que ha de actuar en el juicio de exenciones ante las Diputaciones provinciales, según el art. 113 de la vigente ley de reemplazos, y en las zonas para el ingreso en Caja de los reclutas del año 1888, que en la misma se expresan, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dichos nombramientos, con derecho á la indemnización señalada en el caso primero para el referido cuerpo, del reglamento de 1.º de diciembre de 1884.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia**.
Señores Directores generales de **Administración Militar, Infantería, Caballería y Artillería**.

Relación que se cita

Empleos efectivos	NOMBRES	Comisiones provinciales ó zonas en que han de actuar
Médico mayor.	D. Jenaro Bermúdez Rodríguez.....	Castellón.
Idem 1.º.....	» Enrique Artiga Bort.....	Murcia.
Idem 1.º.....	» Isidro Lorenzo González Alberú.....	Albacete.
Idem 2.º.....	» Enrique González López..	Murcia.
Idem 2.º.....	» Eustasio González Velasco.	Albacete.
Médico mayor.	» Isidoro Molina Herrero...	Denia.
Idem id.....	» Ramón Climent Zimmerman.....	Sagunto.
Idem 1.º.....	» Manuel Pizarro Reylo....	Orihuela.
Idem 1.º.....	» Enrique Feito Martín.....	Alcira.
Idem 2.º.....	» José Mamely Navas.....	Játiva.
Idem 2.º.....	» Antonio Moncada Alvarez..	Cieza.
Idem 2.º.....	» José Aparici Puig.....	Hellín.
Idem 2.º.....	» Antonio Bernal Descalzo..	Lorca.
Idem 2.º.....	» Ramón Olmos Belert.....	Vinaroz.
Idem 2.º.....	» José Sanchís Bergón.....	Chiva.
Idem 2.º.....	» Juan Vázquez Fernández..	Segorbe.

Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 24 de marzo último, manifestando, para los efectos de indemnización, el nombramiento del personal médico del Cuerpo de Sanidad Militar, comprendido en la siguiente relación, que da principio con **D. Inocencio Pardo Lastra**, y termina con **D. José López y Castro**, que ha de reconocer en las zonas y Diputaciones provinciales que en la misma se expresan, á los individuos del reemplazo de 1888 y reclutas del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dichos nombramientos y declarar indemnizables las referidas comisiones, como comprendidas en el caso primero que señala para el referido cuerpo el reglamento de 1.º de diciembre de 1884.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Directores generales de **Administración Militar, Infantería y Artillería**.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	PUNTOS EN QUE HAN DE ACTUAR	
		Zonas	Comisiones provinciales
Médico mayor.....	D. Inocencio Pardo Lastra.....	Betanzos.....	
Idem primero.....	» José Romero y Herrera.....	Santiago.....	
Idem mayor.....	» Jenaro Rodríguez Córdova.....	Lugo.....	Lugo.
Idem primero.....	» Mateo Andreu y Domenech.....	Mondoñedo.....	Lugo.
Idem primero.....	» Emilio Hermida y Alvarez.....	Tuy.....	Pontevedra.
Idem segundo.....	» Manuel Rivadulla Pereiro.....	Pontevedra.....	Pontevedra.
Idem segundo.....	» José Casar Cid.....	Estrada.....	
Idem primero.....	» Manuel Baraja Fernández.....	Orense.....	Orense.
Idem segundo.....	» José López y Castro.....	Verín.....	

Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

INDULTOS

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Vista la sentencia dictada por el Consejo de Guerra celebrado en la plaza de Manila (Islas Filipinas), el 5 de enero próximo pasado, y aprobada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del presente mes, condenando á la pena de muerte al cabo primero de la Guardia Civil **Ludovico Valeza Custodio**, por el delito de homicidio; considerando que los Reyes de España, han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el augusto misterio de la redención del género humano, con el perdón de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á mi corazón continuar observando. De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, He venido en conceder, en el acto de la adoración de la Santa Cruz, indulto de la pena de muerte, impuesta á Ludovico Valeza Custodio, conmutándosela por la inmediata de cadena perpetua.—Dado en Palacio á diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—MARÍA CRISTINA. El Ministro de la Guerra, José Chinchilla.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

JOSÉ CHINCHILLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir el decreto siguiente:

«Vista la sentencia dictada por el Consejo de Guerra celebrado en esta plaza, el 30 de marzo próximo pasado, y aprobada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del presente mes, condenando á la pena de muerte al educando de cornetas **Agustín Nieto Andrés**, por el delito de homicidio; considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el augusto misterio de la redención del género humano, con el perdón de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á mi corazón continuar observando. De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, He venido en conceder, en el acto de la adoración de la Santa Cruz, indulto de la pena de muerte, impuesta á Agustín Nieto Andrés, conmutándosela por la inmediata de cadena perpetua.—Dado en Palacio á diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, José Chinchilla.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

JOSÉ CHINCHILLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de febrero último, promovida por el coronel de Infantería del ejército de esas Islas, **D. Tomás García Romero**, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para esta corte y Cartagena, en razón á que acredita, en forma, su mal estado de salud; debiendo abonársele, durante el expresado período, el sueldo reglamentario de su empleo, con arreglo al art. 34 de la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA.

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Castilla la Nueva y Valencia**, é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado en la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 del actual, promovida por el comandante de Infantería del ejército de Filipinas, **D. Rafael de Piquer y Morales**, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado, dos meses de prórroga á la citada licencia, en razón á que acredita en forma su mal estado de salud; debiendo abonársele, durante el expresado período, la mitad del sueldo reglamentario de su empleo, con arreglo al art. 24 de la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas y Cataluña**, Directores generales de **Administración Militar é Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de febrero último, promovida por el teniente del arma de Infantería del Ejército de esas Islas, **D. Manuel Fernández Chao**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para Orense, en razón á que acredita en forma su mal estado de salud; debiendo abonársele durante, el expresado período, el sueldo reglamentario de su empleo, con arreglo al art. 34 de la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña** y **Galicia** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capellán de término, con destino en el Hospital Militar de Valencia, **D. Antonio Polo y Soriano**, en solicitud de dos meses de prórroga á la licencia que, por enfermo, viene disfrutando en Yecla, provincia de Murcia; y comprobándose, por el acta del reconocimiento, la enfermedad de que padece el recurrente, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicha prórroga por el tiempo y para el punto citado con medio sueldo, según lo prescripto en la regla 2.ª de la real orden de 30 de mayo del año último (C. L. núm. 207).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Directores generales de **Administración** y **Sanidad Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del actual, promovida por el coronel de la zona de Valladolid, núm. 101, **D. Vicente Muñiz Guadrado**, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para esta corte y Alhama de Aragón; y justificando la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la licencia que solicita y para los puntos indicados, con el sueldo reglamentario, á fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** y **Aragón** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 del actual, promovida por el comandante del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, **D. Fernando Jimeno Recio**, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para esta corte y el Escorial; y justificando la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la licencia que solicita, para los puntos indicados, con el sueldo reglamentario, á fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Director general de **Administración Militar**.

MATERIAL DE ARTILLERÍA

DIRECCION GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Dirección General de Artillería, del que resulta que el crédito de 2.000 pesetas concedido á la Fábrica de pólvora de Granada, por real orden de 25 de enero último (D. O. número 21), para la adquisición de dos toneles Grusson, no es suficiente para su pago, pues los adelantos y mejoras introducidos en ellos, hacen subir su coste á 3.517'80 pesetas, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general del expresado cuerpo, ha tenido á bien resolver que el referido crédito de 2.000 pesetas, se amplíe en la cantidad de 1.517'80 pesetas, con cargo al tercer concepto del vigente plan de labores del Material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 6 del actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«He dado cuenta al REY (q. D. g.), y en su nombre á la REINA Regente del Reino, del expediente incoado en esta Secretaría con motivo de las comunicaciones de V. E., de 4 y 21 de diciembre de 1888 y de 26 de febrero siguiente, interesando la ampliación del crédito del cap. 5.º, art. 4.º, «Material de Artillería», en la cantidad de 881.572'71 pesetas, á que ascienden los ingresos realizados en las cajas del Tesoro, por las dependencias del ramo de Guerra, en concepto de ventas de efectos inútiles; y en su vista:—Resultando que á las expresadas comunicaciones acompañan relaciones nominales de los ingresos que componen aquella suma, las cuales comprobadas con los justificantes de las cuentas generales de ingresos y pagos resultan conformes.—Considerando, que con arreglo al art. 23 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, son obligaciones exigibles del Estado las que se comprendan en la ley de presupuestos ó autoricen leyes especiales, y que en este último caso se encuentran las de que se trata, según lo dispone el art. 3.º de la ley de 9 de julio de 1885; S. M., conformándose con lo propuesto por la Intervención General de la Administración del Estado, se ha servido disponer que el referido crédito del cap. 5.º, art. 4.º del presupuesto corriente de ese Ministerio, se entienda ampliado en las 881.572'71 pesetas, con destino á la adquisición ó construcción de efectos nuevos de Material de Artillería.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y

efectos de contabilidad consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

PASES, PERMANENCIA Y REGRESO Á LOS EJÉRCITOS DE ULTRAMAR

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. á este Ministerio en 9 de marzo último, ha tenido á bien aprobar que V. E. haya concedido un mes de prórroga de embarco al capitán de Caballería **D. Constantino Villares de la Gala**, en razón á que acredita, en forma, su mal estado de salud; debiendo abonársele, durante el expresado mes, la mitad del sueldo reglamentario de su empleo, por ser el caso de los comprendidos en la real orden de 16 de septiembre de 1887 (C. L. núm. 384).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia** y Directores generales de **Administración Militar** y **Caballería**.

PREMIOS DE CONSTANCIA

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al soldado de la Compañía de Mar de Ceuta, **Antonio Gutiérrez Caraballo**, el premio de constancia de 2'50 pesetas mensuales, abonable desde 1.º de agosto de 1888, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.: El Capitán general de las Islas Baleares, en 12 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Ruego á V. E. se digne ordenar á los efectos expresados en el art. 34 de la vigente ley de reclutamiento, el ingreso en un cuerpo activo del ejército de la Isla de Cuba, de los

reclutas del reemplazo de 1888, pertenecientes á la zona de esta capital, cuyos nombres y demás circunstancias aparecen en la relación adjunta, esperando se sirva V. E. disponer la remisión de los certificados correspondientes.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, respecto á los dos individuos que figuran en la relación que á continuación se publica. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Relación que se cita

Núm. del sorteo.	Cupos	NOMBRES	Señas de su domicilio
329	Andraitx	Jorge Jofre Moner.....	Calle de la Merced, núm. 9.— En la Habana.
56	Sóller...	Pedro Antonio Pastor Marqués.....	En la Habana.—Plaza de Armas, calle del Baratillo, núm. 1.

Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

RECOMPENSAS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado á este Ministerio por el Director general de la Guardia Civil, en 16 del actual, proponiendo para una recompensa al cabo 2.º de la Comandancia de Salamanca, **D. Daniel García Gil**, por el distinguido comportamiento que observó, consiguiendo el descubrimiento y captura de tres criminales, autores del robo y doble asesinato cometido en Peñaranda de Bracamonte, el 22 de febrero último, en las personas de Doña Dolores Gómez y su criada, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el citado Director, se ha servido conceder al mencionado individuo, la Cruz sencilla del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 2'50 pesetas mensuales, mientras permanezca en el servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente del arma de Infantería, de reemplazo en Barcelona, **D. Filiberto Llinas de la Tejera**, solicitando que en atención á los servicios que, como médico auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar, prestó en el ejército de Filipinas, se le nombre médico segundo honorario del citado cuerpo, ó se le conceda otra recompensa; y teniendo en cuenta el artícu-



lo 4.º del real decreto de 30 de julio de 1866, puesto en vigor por real orden de 25 de octubre último; (D. O. número 236), y los 81 y 39 de los reglamentos de Reserva de Infantería y Sanidad Militar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha instancia, una vez que el interesado ínterin prestó sus servicios de médico auxiliar, percibió la gratificación de 450 pesos anuales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Infantería**.Señor Capitán general de **Cataluña**.

RETIROS

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 del actual, promovida por el comandante de Infantería, retirado, D. Ramón Mourille Barcelares, en súplica de que se conceda mejora de retiro á su padre político **D. Diego López y López**, músico mayor, retirado, con residencia en la Habana, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para que llegue á conocimiento del recurrente, que no puede accederse á lo que solicita, en atención á que el interesado es el que debe hacer la reclamación de referencia, á menos que causas ajenas á su voluntad ó inutilidad física se lo impidan, en cuyo caso deberá acreditarlo en debida forma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del actual, se ha servido conceder al músico de primera, del arma de Infantería del ejército de esas Islas **Jenaro Calderón de los Santos**, el retiro para que se le propuso por esa Capitanía General; asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalentes á 11 pesos 25 centavos, que le corresponden por contar veinticinco años de efectivos servicios, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 3 de octubre de 1816, real orden de 17 de septiembre de 1872 y orden aclaratoria de 15 de noviembre de 1874; cantidad que se le satisfará por las cajas de ese Archipiélago, á partir de la fecha en que cause baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del actual, se ha servido conceder al guardia civil de los tercios de esas Islas, **Francisco Bernardino Santos**, el retiro para que se le propuso por esa Capitanía General, asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalentes á 11'25 pesos que le corresponde por contar 25 años de efectivos servicios, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 30 de octubre de 1816, real orden de 17 de Septiembre de 1872 y orden aclaratoria de 15 de noviembre de 1874; cantidad que se le satisfará por las cajas de ese Archipiélago, á partir de la fecha en que cause baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del actual, se ha servido conceder al músico de primera clase, del arma de Infantería del ejército de esas Islas, **Hilario Dizón Custodio**, el retiro para que se le propuso por esa Capitanía General, asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalentes á 11'25 pesos, que le corresponden por contar 25 años de efectivos servicios, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 30 de octubre de 1816, real orden de 17 de Septiembre de 1872 y orden aclaratoria de 15 de noviembre de 1874; cantidad que se le satisfará por las cajas de ese Archipiélago, á partir de la fecha en que causará baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del actual, se ha servido conceder al sargento primero, maestro de cornetas del arma de Infantería del ejército de esa Isla, **Vicente Morán Beltrán**, el retiro para que se le propuso por esa Capitanía General, asignándole el haber mensual de 37'50 pesetas que le corresponde en la Península, por contar más de veinticinco años de servicio con abonos de campaña; cantidad que con el aumento de real fuerte por vellón á que tiene derecho mientras permanezca en Ultramar, por virtud de lo dispuesto en la orden de 16 de julio de 1869, asciende á 93'75 pesetas, equivalentes á 18'75 pesos, que habrán de satisfacerse por las cajas de esa Isla, á partir de su baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del actual, se ha servido conceder al sargento segundo del arma de Infantería del ejército de esas Islas, **Ruperto Cruz de los Santos**, el retiro para que se le propuso por esa Capitanía General, asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalentes á 11'25 pesos, que le corresponden por contar veinticinco años de efectivos servicios, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 30 de octubre de 1816, real orden de 17 de septiembre de 1872, y orden aclaratoria de 15 de noviembre de 1874; cantidad que se le satisfará por las cajas de ese Archipiélago, á partir de la fecha en que haya causado ó cause baja en activo.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, se ha servido conceder al capitán graduado, teniente de Infantería del ejército de esa Isla, **D. Luis Carbonell Espinal**, el retiro que solicita, con arreglo á lo preceptuado en el caso 3.º, ventaja 3.ª del artículo 1.º y en el 3.º de la ley de 9 de enero de 1887, asignándole los 78 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas al mes en la Península, por contar el interesado, el día que espiraba el plazo señalado en Ultramar para acogerse á estos beneficios, veintinueve años, dos meses y veintitrés días de servicio, con los abonos de campaña que debidamente le corresponden; cantidad que con el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, por justificar, en forma, que desde 1876 se encuentra casado con mujer natural de esa Antilla y por ello comprendido en el caso 3.º del artículo 1.º de la real orden de 29 de septiembre de 1858, asciende á 292'50 pesetas, equivalentes á 58'50 pesos; que se le satisfarán, por las cajas de esa Isla, á partir de la fecha de su baja en activo, pudiendo residir en la Península, para lo cual le autoriza la real orden de 29 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

SUBSECRETARÍA.—SECCION DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.: En vista de una comunicación dirigida á este Ministerio por el Capitán general de Castilla la Vieja, manifestando que por las nóminas de dicho distrito, correspondientes al mes de febrero próximo pasado, se han reclamado al brigadier **D. Juan Salcedo y Mantilla de los Ríos**, los sueldos de cuartel de que se hallaba en descubierto, del mes de noviembre y doce días de diciembre de 1888, S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), se ha servido resolver que deje de hacerse, por el distrito del mando de V. E., la reclamación de haberes correspondientes al expresado tiempo que se ordenó por real orden de 12 de marzo último (D. O. núm. 59), á fin de evitar la duplicidad de abono y el reintegro á que éste daría lugar, si se llevase á cabo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de **Castilla la Vieja** y Director general de **Administración Militar**.

SUMINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: En vista del expediente cursado por V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 4 de febrero último, instruido con el fin de justificar el concepto del suministro de 175 pares de alpargatas hecho, por el Depósito de Larraga en el año de 1874, á la segunda batería del segundo regimiento de Montaña (hoy quinto regimiento de Cuerpo de Ejército), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído el parecer de la Dirección General de Administración Militar, y de acuerdo con lo informado por la de Artillería, ha tenido á bien disponer que se releve al quinto regimiento de Cuerpo de Ejército, del pago de las 357'31 pesetas, importe de dicho suministro, previa la formación de un adicional á ejercicios cerrados por resultas del cap. 29 del de 1874-75; cuya suma habrá de incluirse en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

COMISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están concedidas, he tenido á bien conferir una comisión del servicio, sin derecho á indemnización y por el término de vein-

te días, para Sevilla, al capitán del segundo regimiento de Cuerpo de Ejército, del arma de mi cargo, **D. Francisco Villalón y Villalón**.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1889.

Calleja

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales y Subinspectores de **Castilla la Nueva y Andalucía**.

DESTINOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que el alférez del regimiento de Arlabán, **D. Diego López Montenegro**, sea destinado al de Lanceros del Rey.

En su consecuencia, los Jefes de los citados cuerpos, se servirán providenciar el alta y baja respectiva, en la próxima revista de comisario del mes de mayo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de abril de 1889.

Gámir

Señor.....

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Usando de las facultades que me están concedidas en órdenes vigentes, he dispuesto que el capitán **D. José Montero y de Torres** (ascendido), procedente del batallón de Ferrocarriles, pase á mandar la segunda compañía del primer batallón del 3.^{er} regimiento de Zapadores Minadores. En su consecuencia, los Jefes respectivos dispondrán el alta y baja oportuna para la revista del próximo mes de mayo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1889.

El brigadier encargado del despacho

Andrés Cayuela

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Andalucía**.

PARTE NO OFICIAL

Terminada la impresión del tomo III y último de la obra del Teniente General Marqués de Mendigorria, *Mis memorias íntimas*, se hace público á los señores primeros Jefes de los cuerpos de Infantería, por medio de este aviso, para que tengan conocimiento de que recibirán el ejemplar correspondiente antes del 30 del corriente mes.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS DEL EJÉRCITO

Pueden hacerse los pedidos, remitiendo su importe, al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA.

Precio de cada ejemplar TRES PESETAS.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPOSITO DE LA GUERRA

Por real orden fecha 20 de noviembre se ha dispuesto que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0,75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria.—Vera.—Castro-Urdiales.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto y Puente la Reina.*

Terminada la estampación de la obra *El Dibujante Militar* (croquis de topografía, paisaje y figura, por D. A. RODRIGUEZ TEJERO), que consta, además del texto, de 20 láminas de dibujo topográfico en colores y 39 de paisaje en negro, con dos portadas, una á la pluma y otra en colores, se halla de venta en el Depósito de la Guerra al precio de 20 pesetas, según real orden de 7 de marzo del año actual.

	Ptas. Cs.		Ptas. Cs.
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{800.000}$	12' 50	Plano de Burgos.....	2' 50
Idem de Italia	5	Idem de Badajoz.....	2' 50
Idem de Francia.....	5	Idem de Zaragoza.....	2' 50
Idem de la Turquía europea.....	10	Idem de Pamplona.....	2
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3	Idem de Málaga.....	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1	Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	20
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7' 50	Atlas de la guerra de África.....	25
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6
Idem itinerario de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2	Idem id., 2.ª id.....	6
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3	Idem id., 3.ª id.....	2
Idem id., de Cataluña.....	2	Idem id., 4.ª id.....	4
Idem id., de Andalucía.....	2	Idem id., 5.ª id.....	6
Idem id., de id., en tela.....	3	Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem id., de Granada.....	2	Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5
Idem id., de id., en tela.....	3	Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4
Idem id., de Extremadura.....	2	TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Idem id., de Valencia.....	3	Instrucción del recluta.....	75
Idem id., de Burgos.....	2	Idem de sección y compañía.....	1' 25
Idem id., de Aragón.....	2	Idem de batallón.....	2
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3	Idem de brigada ó regimiento.....	2' 50
Idem id., de Galicia.....	2		
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	2		

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Artache; los pedidos se sirven en este Depósito.